



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 009-2012-CR/GRL

Huacho; 26 de enero del 2012.



VISTO: Por petición del Consejero Delegado del Consejo Regional solicita se agende para la próxima Sesión Extraordinaria la elección del Miembro Alterno en representación del Consejo Regional ante la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de enero del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta la petición del Consejero Delegado del Consejo Regional solicita se agende para la próxima Sesión Extraordinaria la elección del Miembro Alterno en representación del Consejo Regional ante la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaral; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ELEGIR a la Consejera Regional por la provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa para que asuma el cargo representativo por ausencia justificada del Consejero Delegado C.P.C. Oswaldo Merino Espinal ante la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de la Región Lima.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 009-2012-CR/GRL



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

.....
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO